

SYD - PROFESIONALES

La aplicación "SYD" para profesionales está integrada como un portal adicional dentro de la Plataforma de Liquidación Telemática de Tributos, que actualmente consta de módulos para la presentación de las autoliquidaciones relativas a las transmisiones de Vehículos, del resto de autoliquidaciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y las de los Impuestos Medioambientales.

El acceso a la Plataforma está disponible en la dirección web <https://servicios3.aragon.es/yafarCentral/>, o a través del acceso habilitado desde la web de Tributos en www.aragon.es.

Si usted ya es usuario de la Plataforma de Liquidación Telemática, ya tendrá habilitado el acceso y podrá acceder utilizando las claves proporcionadas en su día. Si no es usuario de dicha Plataforma, puede solicitar el alta en la misma rellenando el formulario de solicitud adjunto a esta circular y que también está disponible en la web de Tributos, y presentándolo en cualquier Registro público. Una vez tramitada la solicitud de alta nos pondremos en contacto con usted para facilitarle las claves de acceso.

Características de la aplicación SYD-PARTICULARES

La nueva aplicación incluye las siguientes funcionalidades y servicios:

- Cálculo adaptado a las normas tributarias actualizadas.
- No requiere descarga e instalación de la aplicación en el ordenador del usuario. Se accede a través de navegador web.
- Aporta una mayor compatibilidad con los sistemas operativos y navegadores del mercado.

- Dispone de un asistente de confección de expedientes más rápido e intuitivo: permite incluir varios hechos imponibles dentro del mismo expediente, así como copiar / duplicar intervinientes y bienes entre ellos.
- Dispone de un módulo de cálculo interactivo, que propone de forma automática las reducciones y bonificaciones que pueden aplicarse en cada momento en función de la fecha de devengo.
- Realiza el cálculo de intereses de demora y recargos, y el cálculo del ajuar de forma automática.
- Asistente de pago y presentación telemática de autoliquidaciones similar el resto de impuestos.
- Base de datos de expedientes centralizada para cada gestoría / despacho profesional, accesible desde cualquier ordenador, sin necesidad de reinstalar programa o migrar datos en caso de cambios en el equipo informático.
- Permite la reutilización de intervinientes "favoritos" del módulo de gestión del contrato, que están disponibles en una base de datos común para todos los impuestos que liquida el profesional.

Después de confeccionar los modelos de autoliquidación con la nueva aplicación estarán disponibles dos formas de presentación:

A) Presentación en oficina tributaria: Con esta opción, al final del asistente de confección se generan los impresos de las autoliquidaciones del expediente en formato PDF. Si el resultado de la autoliquidación es a ingresar, se puede realizar el pago de forma presencial en la caja de las Oficinas Tributarias o en cualquier sucursal de las entidades colaboradoras para la recaudación. Después, se deben presentar los modelos de autoliquidación junto con la documentación asociada al expediente en la ventanilla de la Oficina Tributaria competente. Una vez registrado el expediente en ventanilla se emitirá la diligencia que acredita la liquidación completa del impuesto.

B) Pago y presentación telemática: Esta opción, regulada en la Orden de 1 de agosto de 2012, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el acceso electrónico y el procedimiento para la presentación y el pago telemáticos de determinados impuestos gestionados por la Comunidad Autónoma de Aragón, ya está disponible desde hace años para el resto de impuestos integrados en la Plataforma de Liquidación Telemática: ITP/AJD, Vehículos e Impuestos Medioambientales. Si el resultado de la autoliquidación es a ingresar se puede realizar el pago telemático en cualquiera de las entidades habilitadas en la Pasarela de Pagos del Gobierno de Aragón. Dentro del mismo proceso electrónico se realiza la presentación telemática de la autoliquidación. Una vez terminado el proceso de presentación telemática se emiten los correspondientes justificantes que acreditan el pago -número de referencia completo (NRC)- y la presentación -número de justificante completo (NJC)- de las autoliquidaciones. A partir de ese momento sólo queda pendiente de aportar la documentación en papel asociada al expediente. Para este trámite se dispone de un plazo de 15 días para presentar esta documentación en la Oficina Tributaria competente. Una vez registrada la misma, la oficina tributaria emitirá la diligencia que acredita la liquidación y presentación completa del impuesto.

En una fase posterior se habilitará, dentro de la aplicación SYD, un módulo para la presentación de la documentación asociada a un expediente por medios electrónicos. De esta forma no será necesario desplazarse a la Oficina Tributaria a presentar la documentación complementaria a las autoliquidaciones y se podrá obtener la diligencia de presentación en formato electrónico, evitando así el desplazamiento a la Oficina Tributaria para liquidar el impuesto.